

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 884/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 884/2011, interpuesto por doña María del Mar Paris Cruz, contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Delegación de Hacienda y Administración Pública en Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de febrero de 2012.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2012, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dispone la publicación de la firma de la Orden que se cita, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión urbanística integral de determinados inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se autoriza a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que encomiende a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión urbanística integral, incluida su comercialización y venta, de determinados inmuebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Orden de la Consejera de Hacienda y Administración Pública.

Conforme a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Hacer pública la firma de la Orden de 13 de enero de 2012, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la gestión urbanística integral de determinados in-

muebles del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo contenido figuró como Anexo al Acuerdo de 30 de diciembre de 2011, del Consejo de Gobierno, publicado en el BOJA núm. 8, de 13 de enero de 2012.

Sevilla, 22 de febrero de 2012.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autoriza la modificación de tarifas de taxi en Málaga. (PP. 559/2012).

En virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVO

Autorizar la modificación de las tarifas de taxi que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS TARIFA 2012 (IVA INCLUIDO)

	TARIFA 1	TARIFA 2
Servicio mínimo	3,60 €	4,50 €
Bajada de Bandera	1,47 €	1,83 €
Km recorrido	0,86 €	1,06 €
Hora parada	19,02 €	23,78 €

Los supuestos de aplicación de tarifa 1 y 2 no tendrán variación respecto a la situación actual, como tampoco los suplementos:

La tarifa 1 se aplicará en los supuestos siguientes:
- Servicios de lunes a viernes de 6,00 h a 22,00 h.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:
- Servicios en días laborables desde las 22,00 h a las 6,00 h.

- Servicios en sábados, domingos y días festivos.

- Servicios durante el período oficial de la Feria de Agosto y Semana Santa.

- Los servicios con origen o destino al Aeropuerto tendrán un suplemento de 5,50 €.

- Los servicios en horario de 0,00 h a 6,00 h todos los días tendrán un suplemento sobre la tarifa 2 de 2,00 €.

- Los servicios con origen/destino en el Puerto (muelle de Levante) tendrán un suplemento de 1,00 €.

- Por cada bulto o maleta (superior a 60 cm) un suplemento de 0,45 €.

- Suplemento periurbano aplicable a las carreras con inicio y/o fin en zona periurbana delimitada en Acuerdo de pleno de 25 de junio de 2009: 2,00 €.

- Servicio mínimo para trayectorias con origen o destino en la Estación Marítima de Levante del Puerto de Málaga: 8,00 €.